

PROGRAMACION EJECUCION P.G.A.T. 2018

Nº	SUJETO	PUNTO	LINEA	MUNICIPIO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	NUMERO DE AUDITORES	Nº DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	INFORME FINAL (dd/mm)
									INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE	ENTREGA	ENTREGA
1	ESE DE LA UNION	ESE	INTEGRAL	LA UNION	REGULAR	2016-2017	2	5	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
2	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	HOSPITAL	FINANCIERA	SINCELEJO	ESPECIAL	2017	3	0	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
3	ESE DE SAN ONOFRE	ESE	INTEGRAL	SAN ONOFRE	REGULAR	2016-2017	2	5	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
4	ESE SAN JOSE DE SAN MARCOS	ESE	INTEGRAL	SAN MARCOS	REGULAR	2016-2017	2	5	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
5	ESE DE OVEJAS	ESE	INTEGRAL	OVEJAS	ESPECIAL	2016-2017	2	5	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
6	ESE DE GUARANDA	ESE	INTEGRAL	GUARANDA	REGULAR	2016-2017	2	5	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
7	ESE DE CAIMITO	ESE	INTEGRAL	CAIMITO	REGULAR	2016-2017	2	5	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
8	ESE SAN ANTONIO DE PALMITO	ESE	INTEGRAL	SAN ANTONIO DE F	REGULAR	2016-2017	2	5	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
9	ESE DE MORROA	ESE	INTEGRAL	MORROA	REGULAR	2016-2017	2	5	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
10	ESE CARTAGENA DE INDIAS	ESE	INTEGRAL	COROZAL	REGULAR	2016-2017	2	5	7-feb	9-feb	12-feb	16-feb	23-feb	20-mar
11	ALCALDIA DE MAJAGUAL	ALCALDIA	INTEGRAL	MAJAGUAL	REGULAR	2017	3	5	4-abr	6-abr	9-abr	13-abr	20-abr	16-may
12	ESE DE GALERAS	ESE	INTEGRAL	GALERAS	REGULAR	2017	3	5	4-abr	6-abr	9-abr	13-abr	20-abr	16-may
13	ALCALDIA DE BETULIA	ALCALDIA	INTEGRAL	BETULIA	REGULAR	2017	3	5	4-abr	6-abr	9-abr	13-abr	20-abr	16-may
14	UNIVERSIDAD DE SUCRE	UNIVERSIDAD	INTEGRAL	SINCELEJO	REGULAR	2016-2017	5	0	4-abr	6-abr	9-abr	13-abr	20-abr	16-may
15	ALCALDIA DE GUARANDA	ALCALDIA	INTEGRAL	GUARANDA	REGULAR	2017	3	5	4-abr	6-abr	9-abr	13-abr	20-abr	16-may
16	ALCALDIA DE SAN ONOFRE	ALCALDIA	ESPECIAL	SAN ONOFRE	FINANCIERA	2017	2	5	4-abr	6-abr	9-abr	13-abr	20-abr	16-may
17	ALCALDIA DE SAN MARCOS	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN MARCOS	REGULAR	2017	3	5	4-abr	6-abr	9-abr	13-abr	20-abr	16-may
18	ALCALDIA DE TOLUVEJO	ALCALDIA	ESPECIAL	TOLUVEJO	FINANCIERA	2017	2	5	4-abr	6-abr	9-abr	13-abr	20-abr	16-may
19	AGUAS DE MORROA	ESP	INTEGRAL	MORROA	REGULAR	2016-2017	3	5	23-may	25-may	28-may	31-may	1-jun	29-jun
20	ESE SANTA LUCIA DE BUENA VISTA	ESE	INTEGRAL	BUENA VISTA	REGULAR	2016-2017	3	5	23-may	25-may	28-may	31-may	1-jun	29-jun
21	ALCALDIA DE COROZAL	ALCALDIA	INTEGRAL	COROZAL	REGULAR	2017	3	5	23-may	25-may	28-may	31-may	1-jun	29-jun
22	ALCALDIA DE SINCE	SINCE	INTEGRAL	SINCE	REGULAR	2017	3	5	23-may	25-may	28-may	31-may	1-jun	29-jun
23	ALCALDIA LA UNION	ALCALDIA	INTEGRAL	LA UNION	REGULAR	2017	3	5	23-may	25-may	28-may	31-may	1-jun	29-jun
24	ALCALDIA SANTIAGO DE TOLU	ALCALDIA	INTEGRAL	SANTIAGO DE TOL	REGULAR	2017	3	5	23-may	25-may	28-may	31-may	1-jun	29-jun
25	ALCALDIA DE COVENAS	ALCALDIA	INTEGRAL	COVENAS	REGULAR	2017	3	5	23-may	25-may	28-may	31-may	1-jun	29-jun
26	ESE LOS PALMITOS	ESE	INTEGRAL	LOS PALMITOS	REGULAR	2016-2017	3	5	23-may	25-may	28-may	31-may	1-jun	29-jun
27	ALCALDIA DE CAIMITO	ALCALDIA	INTEGRAL	CAIMITO	REGULAR	2017	3	5	23-may	25-may	28-may	31-may	1-jun	29-jun

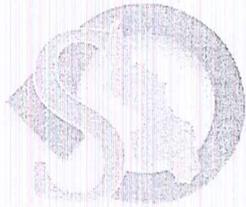
Nº	SUJETO	PUNTO	LINEA	MUNICIPIO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	NUMERO DE AUDITORES	Nº DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	INFORME FINAL (dd/mm)
									INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE	ENTREGA	ENTREGA
28	GOBERNACION	GOBERNACION	INTEGRAL	SINCELEJO	REGULAR	2017	5	5	4-jul	6-jul	9-jul	13-jul	23-jul	21-ago
29	ALCALDIA DE SUCRE-SUCRE	ALCALDIA	INTEGRAL	SUCRE-SUCRE	REGULAR	2017	3	5	4-jul	6-jul	9-jul	13-jul	23-jul	21-ago
30	LICEO GARMELO PERCY VERGARA	IE EDUCATIVA	INTEGRAL	COROZAL	REGULAR	2016-2017	3	5	4-jul	6-jul	9-jul	13-jul	23-jul	21-ago
31	ALCALDIA DE OVEJAS	ALCALDIA	INTEGRAL	OVEJAS	REGULAR	2017	3	5	4-jul	6-jul	9-jul	13-jul	23-jul	21-ago
32	ALCALDIA DE LOS PALMITOS	ALCALDIA	INTEGRAL	LOS PALMITOS	REGULAR	2017	3	5	4-jul	6-jul	9-jul	13-jul	23-jul	21-ago
33	HOSPITAL REGIONAL DE COROZAL	DE ESE	INTEGRAL	COROZAL	REGULAR	2017	3	5	4-jul	6-jul	9-jul	13-jul	23-jul	21-ago
34	ALCALDIA DE COLOSO	ALCALDIA	INTEGRAL	COLOSO	REGULAR	2017	3	5	4-jul	6-jul	9-jul	13-jul	23-jul	21-ago
35	CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL	CONCEJO	INTEGRAL	COROZAL	REGULAR	2016-2017	3	5	4-jul	6-jul	9-jul	13-jul	23-jul	21-ago
36	ALCALDIA DE COLOSO	ALCALDIA	ESPECIAL	COLOSO	AMBIENTAL	2016-2017	2	5	4-jul	6-jul	9-jul	13-jul	23-jul	21-ago
37	ALCALDIA DE MORROA	ALCALDIA	INTEGRAL	MORROA	REGULAR	2017	3	5	22-ago	24-ago	27-ago	31-ago	7-sep	5-oct
38	ALCALDIA DE SAMPUES	ALCALDIA	INTEGRAL	SAMPUES	REGULAR	2017	3	5	22-ago	24-ago	27-ago	31-ago	7-sep	5-oct
39	ALCALDIA SAN ANTONIO DE PALMITO	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN ANTONIO DE H	REGULAR	2017	3	5	22-ago	24-ago	27-ago	31-ago	7-sep	5-oct
40	ALCALDIA GALERAS	ALCALDIA	INTEGRAL	GALERAS	REGULAR	2017	3	5	22-ago	24-ago	27-ago	31-ago	7-sep	5-oct
41	ALCALDIA DE SAN PEDRO	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN PEDRO	REGULAR	2017	3	5	22-ago	24-ago	27-ago	31-ago	7-sep	5-oct
42	HOSPITAL EL ROBLE	ALCALDIA	INTEGRAL	EL ROBLE	REGULAR	2017	3	5	22-ago	24-ago	27-ago	31-ago	7-sep	5-oct
43	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	DE ESE	INTEGRAL	SINCELEJO	REGULAR	2017	3	5	22-ago	24-ago	27-ago	31-ago	7-sep	5-oct
44	IE LOS PALMITOS	1. EDUCATIVA	INTEGRAL	LOS PALMITOS	REGULAR	2016-2017	2	5	22-ago	24-ago	27-ago	31-ago	7-sep	5-oct
45	ESE DE COLOSO	ESE	INTEGRAL	COLOSO	REGULAR	2016-2017	3	5	22-ago	24-ago	27-ago	31-ago	7-sep	5-oct
46	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU	CONCEJO	INTEGRAL	SANTIAGO DE TOL	REGULAR	2016-2017	2	5	10-oct	12-oct	16-oct	22-oct	29-oct	29-nov
47	ALCALDIA DE SAN BENITO	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN BENITO	REGULAR	2017	3	5	10-oct-18	12-oct	16-oct-18	22-oct-18	29-oct	29/11/2018
48	ALCALDIA DE BUENAVISTA	ALCALDIA	INTEGRAL	BUENAVISTA	REGULAR	2017	3	5	10-oct	12-oct	16-oct	22-oct	29-oct	29-nov
49	GOBERNACION	GOBERNACION	FINANCIERA	SINCELEJO	ESPECIAL	2017	2	5	10-oct-18	12-oct	16-oct-18	22-oct-18	29-oct	29/11/2018
50	ALCALDIA DE TOLUVEJO	ALCALDIA	INTEGRAL	TOLUVEJO	REGULAR	2017	3	5	10-oct	12-oct	16-oct	22-oct	29-oct	29-nov
51	ALUMBRADO PUBLICO DE COVENAS	ALUMBRADO	INTEGRAL	COVENAS	REGULAR	2016-2017	2	5	10-oct-18	12-oct	16-oct-18	22-oct-18	29-oct	29/11/2018
52	PERSONERIA MUNICIPAL DE COROZAL	PERSONERIA	INTEGRAL	COROZAL	REGULAR	2016-2017	2	5	10-oct	12-oct	16-oct	22-oct	29-oct	29-nov
53	ALCALDIA DE SAN ONOFRE	ALCALDIA	INTEGRAL	SAN ONOFRE	REGULAR	2017	3	5	10-oct-18	12-oct	16-oct-18	22-oct-18	29-oct	29/11/2018
54	ALCALDIA DE CHALAN	ALCALDIA	INTEGRAL	CHALAN	REGULAR	2017	3	5	10-oct	12-oct	16-oct	22-oct	29-oct	29-nov
55	ESE DE MAJAGUAL	ESE	INTEGRAL	MAJAGUAL	REGULAR	2017	2	5	10-oct-18	12-oct	16-oct-18	22-oct-18	29-oct	29-nov
56	HOSPITAL REGIONAL DE SAN MESE	INTEGRAL	INTEGRAL	SAN MARCOS	REGULAR	2017	2	5	10-oct	12-oct	16-oct	22-oct	29-oct	29-nov

RAFAEL PATRON MARTINEZ
Contralor General del Departamento de sucre (E)

JACQUELIN FALCADO MARTINEZ
Jefe de Planeacion

MIRIAM RODRIGO MARTINEZ
Asesora de despacho

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe de Control Fiscal y Auditorias



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

035

FECHA:

30 ENE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE- PGAT 2018”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional , La ley 42 de 1993 y,

CONSIDERANDO

1. La Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.
2. La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, contemplada en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, desarrolla su cometido estatal sobre el proceso de planeación de las actividades de vigilancia y control fiscal.
3. El artículo 267 de la Carta Política señala que el control fiscal es una función pública que se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la Ley, para vigilar la gestión fiscal de la Administración Municipal y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos.
4. La Resolución 409 de 2012, establece la elaboración del Plan General de Auditoria, PGAT, en donde se establece para la vigencia fiscal los entes y/o asuntos auditar.
5. El artículo 114 de la ley 1474 de 2011, faculta a los organismos de control, para adelantar investigaciones que estimen convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de daño patrimonial público.
6. La Circular Interna No ,0001 de enero de 2018, dicta los lineamientos para la elaboración del PGAT 2018, y desarrollo del proceso auditor.

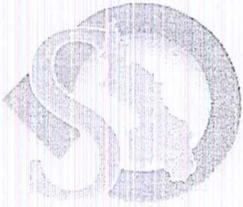
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE -PGAT- para la VIGENCIA 2017, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

PLAN GENERAL DE AUDITORIA 2018.

El Plan General de Auditorías 2018 (PGAT), herramienta de la planeación estratégica de la entidad, mediante la cual se programan los recursos técnicos, físicos, humanos y financieros a utilizar en las diferentes auditorías que se realizan en cada vigencia con el

1



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

035

FECHA:

30 ENE 2018

propósito de efectuar la vigilancia de la gestión y resultados de las entidades y/o asuntos sujetos de control fiscal por esta contraloría.

El Plan General de Auditorías –PGAT 2018, se fundamenta en la pedagogía, la prevención y el control social acatando las directrices establecidas en el procedimiento para el desarrollo del proceso auditor versión 1.0 GAT adoptado mediante resolución 409 de diciembre de 2012, a través de su construcción colectiva y mediante la evaluación eficiente de la información de las cuentas consolidadas y periódicas reportadas a la CGDS a través de la aplicación de las modalidades de auditorías establecidas en la resolución 409 de 2012 y su modificación.

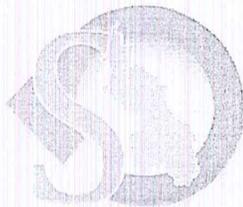
El alcance de los ejercicios de auditoría a realizarse en el año 2018, corresponden a la gestión de la vigencia 2017, efectuada a los entes y/o asuntos sujetos a control por parte de esta contraloría. El ejercicio de control se soportará en la revisión de la rendición de la cuenta, papeles de trabajo, soportes de hallazgos, matriz de riesgo fiscales de los sujetos vigilados, solicitud de inclusión de las entidades al plan de auditorías financieras 2018 y declaración de independencia por parte del Contralor delegado para la economía y finanzas públicas, lineamientos establecidos por la GAT, entre otros.

No obstante, el alcance definido en el párrafo anterior, si se identifican situaciones irregulares en las Entidades Sujetas de Control que ameriten intervención inmediata por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se activarán la conformación de los Grupos de Reacción Inmediata, Resolución 274 de 2012.

Este Plan General de Auditorías, está conformado por los siguientes ítems: Sujetos y puntos control, Políticas, Objetivos y estrategias, líneas de auditoría, Entes o asuntos auditar, recursos humanos, los recursos técnicos y logísticos, necesarios para cumplir con el PGAT.

1.0 SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL FISCAL 2018.

- ✓ **Sujetos de Control-** Órgano o persona jurídica, obligada a rendir cuenta a la Contraloría. Los órganos sin personería jurídica son sujetos de control únicamente si están obligados a presentar su balance de forma individual a la Contaduría General de la Nación y por tanto, tienen un código asignado con dicho propósito. Por tanto son sujetos de control los siguientes: el Departamento, los Municipios, Empresas Industriales y comerciales del Estado y las Empresas Sociales del Estado.
- ✓ **Punto de Control-** Unidad básica de gestión fiscal con autonomía administrativa, Presupuestal o contractual, perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar su gestión, en primera instancia, a fin de que sea consolidado por el órgano o entidad al cual pertenece. Por tanto son puntos de control, las asambleas, los Concejos, Personerías, Institutos de recreación y deporte, Asilos, secretarías de las alcaldías o gobernaciones cuando tienen ordenador independiente, los Fondo cuenta, incluidos los fondos de servicios educativos, centros y puestos de salud



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

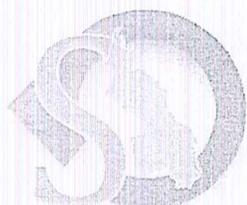
RESOLUCION # 035

FECHA: 30 ENE 2010

cuando forman parte de una empresa Social de Estado o de la respectiva secretaria.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, entre sujetos y puntos de control, tiene Entidades sujetas a control, los cuales se encuentran discriminados así:

SUJETOS DE CONTROL	ENTIDADES	NUMERO DE SUJETOS
ENTES TERRITORIALES	Gobernación de Sucre Alcaldía Municipal de Morroa Alcaldía Municipal de Los Palmitos Alcaldía Municipal de Sucre Alcaldía Municipal de Guaranda Alcaldía Municipal de Sincé Alcaldía Municipal de Coveñas Alcaldía Municipal de La Unión Alcaldía Municipal de Majagual Alcaldía Municipal de Colosó Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú Alcaldía Municipal de San Onofre Alcaldía Municipal de San Juan de Betulia Alcaldía Municipal de Corozal Alcaldía Municipal de Buenavista Alcaldía Municipal de San Marcos Alcaldía Municipal de Ovejas Alcaldía Municipal de San Pedro Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito Alcaldía Municipal de Sampues Alcaldía Municipal de San Benito Abad Alcaldía Municipal de Caimito Alcaldía Municipal de Chalán Alcaldía Municipal de El Roble Alcaldía Municipal de Tolviejo Alcaldía Municipal de Galeras	26
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	Hospital regional nuestra señora de las mercedes-corozal Hospital universitario de Sincelejo Ese hospital regional de san marcos Centro de salud san José- san marcos Ese hospital san juan de Betulia Hospital local de san Onofre Ese centro de salud de ovejas Ese centro de salud santa lucia-Buenavista Ese centro de salud Cartagena de indias-corozal Ese centro de salud de los palmitos Ese centro salud san Blas de Morroa Ese centro de salud san José de tolú viejo Ese centro de salud de Guaranda Ese hospital la unión Ese centro de salud de coloso Ese centro de salud el roble Ese centro de salud de majagual Ese hospital local san Benito- Abad Hospital local Santiago de tolú Hospital local nuestra señora del socorro Sincé Ese centro de salud de caimito Ese centro de salud inmaculada concepción-galeras Ese Centro de salud de san pedro Ese Santa Catalina Sena	25
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Empresa A.A.A de Tolviejo s. a E.S.P Aguas de Buenavista S.A E.S.P Aguas de Morrosquillo S. A. E. S.P. de Santiago de tolú Aguas de Morroa S.A. E.S.P. Empresa A.A.A de ovejas E.S.P Empresa acuapal S.A E.S.P san Antonio de palmito Empresa servicios públicos de la unión S.A E.S.P Empresas de servicios públicos de san juan de Betulia E.S.P	28



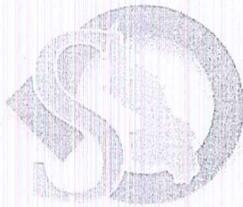
CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **035**
FECHA: **30 ENE 2018**

	Empresa servicios públicos aguas de chalan E.S.P Empresa de servicios públicos EMPAL de los palmitos Empresa servicios públicos EMPASAM E.S.P de Sampues Aguas de coloso E.S.P Empresa de servicios públicos de galeras Empagal E.S.P Aguas de san Onofre E.S.P de caimito Aguas de padilla S.A E.S.P -el roble E.S.P d- aguas de san pedro E.S.P - aguas de la sabana E.S.P de Guaranda Aguas de san Benito Empresa de acueducto de corozal empacor E.S.P de aguas de la mojana (san marcos agua y alcantarillado) ESSAM san marcos Aguas de sucre S.A E.S.P Plan Departamental de Agua	
ENTES UNIVERSITARIOS AUTONOMOS	Universidad de Sucre	1
TOTAL SUJETOS DE CONTROL		80

PUNTOS DE CONTROL	ENTIDADES	NUMERO DE PUNTOS
CORPORACIONES	Concejo de majagual Concejo municipal Buenavista - sucre Concejo Municipal de Sincé Concejo Municipal de San Juan de Betulia Concejo Municipal de Morroa Concejo Municipal de Galeras Concejo Municipal de Los Palmitos Concejo Municipal de Corozal Concejo Municipal de Sampues Concejo Municipal de Colosó Concejo Municipal de San Pedro Concejo Municipal de San Antonio de Palmito Concejo Municipal de San Onofre Concejo Municipal de Chalán Concejo Municipal de El Roble Concejo Municipal de San Benito Abad Concejo Municipal de Toluviéjo Concejo La Unión Concejo Municipal de Guaranda Concejo Municipal ovejas Concejo municipal Coveñas Concejo municipal Santiago de tolu Concejo municipal de sucre Concejo municipal san marcos Concejo municipal caimito Asamblea departamental de sucre	26
PERSONERIAS	Personería Toluviéjo Personería Sincé Personería Buenavista Personería Coloso Personería Corozal Personería Coveñas Personería de Chalan Personería de Galeras Personería de Los Palmitos Personería de San Juan de Betulia Personería San Antonio de Palmito Personería de Caimito Personería de El Roble Personería de Guaranda	25



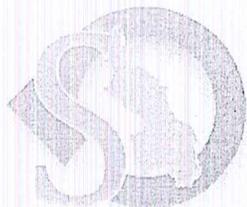
CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # **035**
 FECHA: **30 ENE 2018**

	Personería de la Unión Personería de Ovejas Personería de Sampues Personería de San Marcos Personería de San Onofre Personería de San Pedro Personería de Santiago de Tolú Personería Majagual Personería Morroa Personería San Benito Abad Personería Sucre	
INSTITUTOS DE RECREACION Y DEPORTE	Instituto municipal de deporte y recreación Imdersincé Instituto municipal de deporte y recreación Imders Coveñas Instituto municipal de deporte y recreación Imders Sampues Instituto municipal de deporte y recreación Imders san marcos IMDER san pedro sucre IMDES san Onofre IMDER caimito IMDER Morroa INDERCOL IMDER de los palmitos INDERSUCRE	13
CONCESIONES		0
ENTIDADES EN LIQUIDACION	E.S.E de Coveñas Aguas del Morrosquillo	2
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	Empresa comercial de juegos de suerte y azar de sucre EMCOAZAR	1
FONDOS	Escuela de bellas artes y humanidades del departamento de sucre Fondo mixto de promoción de la cultura y las artes de sucre Casa de la cultura Humberto Hernández Sánchez- COVEÑAS	3
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DOCENTES	Institución educativa las palmas Institución educativa santa teresita Institución educativa técnica san José yemail tous Centro educativo pita el medio i.e. Ismael contreras Meneses Centro educativo nueva era de tolú Institución educativa cocorote Institución educativa Antonia santos Institución educativa Bazán Institución educativa de granada Institución educativa moralito Institución educativa san juan bautista de la Salle Institución educativa instituto pedagógico de valencia Centro educativo indígena de escobar arriba Institución educativa indígena bossa navarro Institución educativa indígena la lucha Institución educativa liceo san Luis Beltrán - sampues Institución educativa mariscal sucre Institución educativa mateo Pérez Institución educativa Millán Vargas Institución educativa Segovia Institución educativa siloe Institución educativa indígena san francisco el paki Centro educativo indígena mata de caña Institución educativa indígena sabanas de la negra Centro educativo indígena sabanas de la negra Centro educativo indígena loma de piedra Centro educativo calle larga Centro educativo alto de julio Centro educativo indígena mejor esquina Centro educativo Sabanalarga y centro asociados c.e. achiote	219



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

035

FECHA:

30 ENE 2018

Centro educativo indígena san José de huertas chicas-sampues
Institución educativa indígena de escobar arriba
Institución educativa de chalan "instechal" chalan
Institución educativa don Alonzo
Institución educativa el Mamon
Institución educativa francisco José de caldas
Institución educativa Gabriel García Márquez
Institución educativa las peñas
Institución educativa liceo Carmelo Percy Vergara
Institución educativa normal superior de corozal
Institución educativa técnico agropecuario de hatonuevo
Institución educativa técnico agropecuario Guillermo patrón
Institución educativa pio xii
Centro educativo cantagallo
Centro educativo de pileta
Inst. Educativa palmas de las peñas
Centro educativo chapinero
Centro educativo perendengue
Centro educativo rancho largo
Institución educativa Rovira
Institución educativa san Juan Bosco
Institución educativa san mateo
Institución educativa san Pedro Claver
Institución educativa santa rosa de lima
Centro educativo los camajones
Institución educativa canutal
Institución educativa canutalito
Institución educativa flor del monte
Institución educativa Gabriel Taboada santo domingo
Institución educativa la peña
Institución educativa san José
Institución educativa san Rafael
Institución educativa técnico agropecuario don Gabriel
Centro educativo san francisco
Centro educativo el palmar
Inst. Educativa nueva vista hermosa
Centro educativo nuestra señora de las Mercedes
Institución educativa instituto la unión
Institución educativa pajarito
Centro educativo bocanegra
Centro educativo cayo delgado
Institución educativa concentración escolar san Juan de Betulia
Institución educativa san Juan bautista de Betulia
Institución educativa técnica agropecuaria de Albania
Centro educativo loma alta y asociados
Centro educativo santo tomas
Institución educativa los Araujo
Institución educativa sabaneta
Institución educativa candelaria
Institución educativa caño prieto
Institución educativa cayo de la cruz
Institución educativa cuenca
Institución educativa John f. Kennedy
Institución educativa María Inmaculada de san marcos
Institución educativa palo alto
Institución educativa san José
Institución educativa san marcos
Institución educativa técnico agropecuario de Buenavista
Institución educativa técnico agropecuario las flores
Institución educativa técnico agropecuaria el limón
Centro educativo el llano
Centro educativo santa Inés
Centro educativo belén
Centro educativo el torno
Centro educativo la quebrada
Centro educativo el tablón
Centro educativo Monte grande



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

035

FECHA:

30 ENE 2018

Centro educativo el pital
Institución educativa concentración de desarrollo rural
Institución educativa los palmitos
Institución educativa manuela Beltrán
Institución educativa palmas del vino los palmitos
Institución educativa santa rosa de lima
Institución educativa técnico agropecuario el piñal
Institución educativo sabanas de pedro
Centro educativo los palmitos
Centro educativo hatillo y sedes asociadas (hatillo, el recreo, y san Jaime)
Institución educativa técnico agropecuario san Onofre de torobe
Institución educativa aguas negras
Institución educativa de pajonal
Institución educativa libertad
Institución educativa Manuel ángel anachury
Institución educativa nueva vista hermosa
Institución educativa palo alto
Institución educativa Rafael Núñez
Institución educativa san Antonio
Institución educativa santa clara
Institución educativa Sabas Edmundo balseiro
Centro educativo Palmira
Centro educativo el cerro
Centro educativo Berlín
Centro educativo palacio
Centro educativo barranca
Centro educativo chicho
Centro educativo las huertas
Centro educativo rincón del mar
Centro educativo aguacate
Centro educativo plan parejo
Centro educativo bocacerrada
C.e. higerón
C.e. altos de julio san Onofre -sucre
Centro educativo labarce
Centro educativo el pital
Centro boca de los Díaz
Institución educativa Víctor zubiria
Centro educativo bajo don juan y centros asociados
Centro educativo la esmeralda y asociados
Institución educativa puerto franco
Institución educativa Anibal Ojeda
Institución educativa Eliecer Ulloa
Institución educativa instituto pedagógico de valencia
Institución educativa isla grande
Institución educativa Jorge Mendoza llamas
Institución educativa José maría córdoba
Institución educativa nuestra señora de las mercedes
Institución educativa pueblo nuevo
Institución educativa san Ignacio y centro asociados
Institución educativa simón bolívar de camajon
Institución educativa simón bolívar de orejero
Institución educativa técnica agropecuaria Manuel Álvarez sampayo
Centro educativo nuestra señora del Carmen y centros asociados
Centro educativo solera arriba y centros asociados
Centro educativo francisco José de caldas
Centro educativo hato nuevo y centros asociados
Centro educativo la ventura
Centro educativo san Nicolás de chaparral y asociados
Centro educativo el congreso
Inst. Educativa instituto la unión
Institución educativa de macajan
Institución educativa Heriberto García garrido
Institución educativa inmaculada concepción
Institución educativa Palmira



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

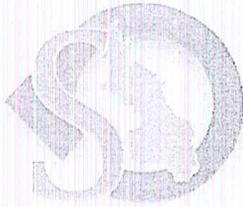
Control Fiscal Visible a la Comunidad

035

RESOLUCION # _____ =

FECHA: 30 ENE 2010

	Institución educativa san José Institución educativa técnico agropecuario las piedras Centro educativo manica Centro educativo el floral Centro educativo el cañito Centro educativo el piche Institución educativa técnico agropecuario de las piedras Institución educativa la sierpita Institución educativa los patos Institución educativa Miraflores Institución educativa normal superior de la mojana Institución educativa palmarito Institución educativa san jose Institución educativa san juan bautista (pueblo nuevo - majagual) Institución educativa Santander Institución educativa técnico agropecuario de tómalá Institución educativa zapata Centro educativo porvenir no te pases Centro educativo san miguel Centro educativo Eduardo santos Centro educativo boca de las mujeres Centro educativo sitio nuevo Centro educativo ventanilla arriba Centro educativo el corozal Centro educativo milagroso el coco Centro educativo san roque i.e. candelaria abajo majagual-sucre i.e. técnica agropecuaria tómalá Centro educativo los corozos Institución educativa el palomar Institución educativa maría inmaculada Institución educativa cispataca san Benito abad Institución educativa la ventura Institución educativa guayabal Centro educativo cuiva Centro educativo las chispas Centro educativo san roque Centro educativo el limón Centro educativo las posas Centro educativo los Ángeles Centro educativo las delicias abajo Centro educativo san jose de doña Ana Institución educativa Santiago apóstol Centro educativo san isidro Institución educativa Gavalda Institución educativa puerto López Institución educativa de Guaranda Institución educativa el destierro	
ALUMBRADOS PUBLICOS	Alumbrado público de Sampues Alumbrado público de ovejas Alumbrado público de Sincé alumbrado público de los palmito Alumbrado público de corozal Alumbrado público de Santiago de Tolú Alumbrado público de Toluviejo Alumbrado público de Coveñas	8
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS (TRANSITO)	Institutos municipal de tránsito y transporte de corozal Transito Departamental de Sampues	2
TOTAL PUNTOS DE CONTROL		299



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

035

FECHA:

30 ENE 2018

2.0 POLITICAS.

2.1 Política Institucional PGAT 2018.

El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 “CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD” se armonizará con el sistema integral de gestión y los principios del sistema de Gestión de calidad, los principios de la Función Pública, fortalecimiento de las herramientas de participación ciudadana, alianzas estratégicas y cuantificación de beneficios del control fiscal, en la búsqueda del bienestar social de la comunidad Sucreña y el posicionamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como líder en la lucha contra la corrupción.

La programación del Plan General de Auditorias, deberá garantizar la mejor calidad, eficacia, efectividad, racionalidad, transparencia y economía en el proceso auditor. En donde se prioricen y focalicen líneas de auditoría que midan la efectividad y el impacto social de la inversión realizada por los entes y/o asuntos sujetos de control fiscal por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Por lo cual los hallazgos deben venir debidamente soportados, fortaleciendo los métodos de aplicación de las pruebas de auditoría con visita de campo a las obras públicas, emitir concepto por parte del grupo auditor del resultado de la investigación y la naturaleza de la evidencia. Lo anterior, sin perder la visión macro que nos permita detectar con la debida anticipación si la entidad se encuentra en riesgos de detrimento patrimonial, o presenta problemas de gestión.

2.2 Política de Auditorias.

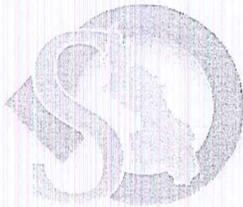
2.2.1 Horizonte de Planeación.

El Horizonte de planeación del PGAT se fundamenta en los términos y fechas en que la Contraloría General del Departamento de Sucre debe rendir los informes anuales de Ley a la Asamblea Departamental de Sucre, Concejos Municipales, Auditoria General de la Republica, Contraloría General de la Republica, otros organismos de control y a la comunidad Sucreña.

Su propósito apunta a dar oportunidad a la presentación de los informes de auditoría, de tal manera que la evaluación de la gestión de la administración pública para un periodo determinado, sea insumo para la elaboración informes micro y macro fiscales.

El horizonte estará comprendido entre el 7 de febrero de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2018, con informes debidamente firmados y comunicados a los sujetos y puntos de control, traslados de hallazgos a los órganos respectivos al finalizar la vigencia fiscal 2017.

2.2.2 Integración del Control Micro Y Macro.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

035

FECHA:

30 ENE 2018

Los dictámenes e informes de auditoría elaborados dentro del proceso de control micro, además de cumplir con el objetivo de establecer la gestión y resultados de los entes o sujetos a auditar, deben constituirse como un insumo del control fiscal macro, y para pronunciamiento sectorial que realicé el señor Contralor sobre los diferentes temas auditados.

El día 23 Noviembre de 2018, deben ser entregados por parte del Jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías los siguientes informes de Ley: Situación de la Deuda Pública, Situación de las Finanzas del Departamento de Sucre, Estado de los Recursos Naturales y el medio Ambiente, correspondiente a la vigencia 2017.

2.2.3 Selección de entes o asuntos auditar.

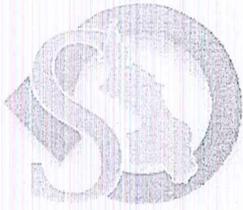
Los entes y/o asuntos que serán objeto de auditoría se seleccionaran y priorizaran de acuerdo con la calificación técnica de los diferentes componente que conforman la matriz de riesgo fiscal, donde se destacan, Presupuesto asignado, valor contratado, N° de contratos, hallazgos última auditoría, denuncias, nivel de complejidad de las Entidades a vigilar, y otros factores, dan origen en a la Elaboración del Plan General de Auditorías (PGAT).

Se dará prioridad a auditar sujetos de control sobre puntos.

Para la programación del PGAT 2018, el jefe del área de control fiscal y auditoría, la asesora de planeación bajo la coordinación de la asesora del despacho tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Los resultados de las matrices de riesgo diligenciadas, en las que se identifican las Entidades de Alto, Mediano y Bajo riesgo. De tal forma que en lo posible los primeros ejercicios auditores están orientados hacia aquellas Entidades con riesgo Alto.
- La etapa de planeación tendrá como mínimo tres (3) días, ya que es una parte fundamental para el desarrollo del proceso auditor.
- En los Memorandos de encargo deberán incorporarse las denuncias pendientes de trámite relacionadas con la correspondiente Entidad.
- Los tiempos de auditoría estarán directamente relacionados con la complejidad, los riesgos y los resultados de auditorías anteriores entre otros.
- Se programaran las modalidades de auditorías contempladas en la resolución 409 de 2012, dándole prelación a las auditorías regulares.
- El grupo auditor debe ser interdisciplinario y deberá estar conformado por un mínimo de dos (2) auditores y un máximo de cinco (5) auditores, dependiendo la complejidad de la entidad.

2.2.4 Modalidades de Auditoria.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

035

RESOLUCION # _____

FECHA: 30 ENE 2010

Con el propósito de asegurar los niveles de eficiencia en la planeación del proceso auditor, se aplicarán, las modalidades de auditoría contempladas en el numeral 4. De la Resolución 409 de diciembre de 2012, tales como: Auditoría regular Tipo I, Auditoría regular Tipo II, Auditoría especial y Auditoría Expres.

2.2.5 Metodología del Proceso Auditor.

Para el desarrollo del proceso auditor se debe dar estricto cumplimiento a los procedimientos del Proceso auditor establecidos en la resolución 409 de 2012. Si surgen situaciones no reguladas o de tratamiento especial se invocará el numeral 7 del mencionado procedimiento, para que el jefe de control fiscal dirima o de las orientaciones al respecto, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procesos del área misional y la satisfacción de nuestros clientes.

2.2.6 Revisión y validación del informe preliminar y final.

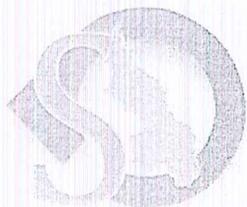
Debe ser de forma y fondo, encaminada a validar que se haya cumplido con el (los) objetivo(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría, plan de trabajo y programas de auditoría. Y los descargos de auditoría. En el evento en que se detecten, inconsistencias y debilidades en los aspectos contenidos, los responsables de la revisión, validación y aprobación del informe deben solicitar las aclaraciones, y/o ajustes correspondientes. Es responsabilidad del jefe del área operativa de control fiscal y auditorías de realizar las revisiones de fondo y forma del informe preliminar el cual dejen mediante un acta de discusión de hallazgos firmada en conjunto con el grupo auditor las observaciones pertinentes del informe.

2.2.7 Plan Nacional de Auditorias -PNA.

El plan Nacional de Auditorias PNA, es la programación anual armonizada y articulada entre la CGR y los organismos de control del orden territorial, para el ejercicio del control fiscal micro en todo el país, respetando la independencia y autonomía de la CGR y las territoriales, a través de una herramienta tecnológica, que permita una mejor planificación y racionalización del proceso auditor.

Se trata de un sistema de información común sobre el plan de auditorías que adelanta cada una de las contralorías territoriales y la CGR, con el fin de no duplicar esfuerzos y optimizar el alcance del control fiscal de los sujetos auditados en las respectivas jurisdicciones, la oficina de planeación de la CGR, es la encargada de agrupar todos los planes generales de auditoría de las contralorías municipales, distritales, departamentales y la CGR; en forma unificada y estandarizada, respetando la autonomía e independencia de los diferentes organismos de control.

El responsable de registrar el PGAT vigencia 2017, programado, modificaciones, y seguimiento en el portal SINACOF -PNA- es el jefe de la oficina de planeación.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

035

FECHA:

30 ENE 2018

Para subir el PGAT 2018, tiene fecha máxima el 30 de enero de 2018; y las modificaciones una vez sean aprobadas por el Contralor.

De igual forma es el responsable de alimentar el módulo de seguimiento en el PNA – SINACOF-CGR, de manera mensual, para lo cual coordinara con el jefe del área operativa de control fiscal y auditorias la entrega del reporte avances mensuales del PGAT.

2.2.8 Control y Seguimiento oportuno al PGAT.

Le corresponde al asesor del despacho realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación del PGAT a través de informes trimestrales que presentara al Contralor. Con el propósito que las actividades de seguimiento y control se conviertan en acciones preventivas en pro de la calidad del ejercicio de control fiscal que realiza la Contraloría General del Departamento de Sucre, el jefe de Control fiscal y Auditorias, debe reportar el estado de las auditorias ejecutadas y/o en proceso de ejecución en forma mensual, al asesor del despacho.

2.2.9 Publicación PGAT.

Es deber del profesional universitario de las TIC'S, de publicar en la página web de la Contraloría, la resolución de adopción del PGAT 2018 y sus anexos una vez sea aprobado por el contralor, así mismo las modificaciones que se den en la vigencia .

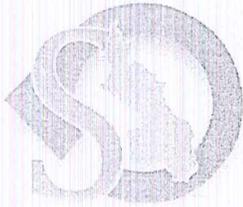
2.2.10 Asignación de Recursos.

Los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos con que cuenta la Contraloría General del Departamento de Sucre para dar cumplimiento de los objetivos en desarrollo del PGAT, serán utilizados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los procedimientos establecidos, de igual forma en desarrollo de los procesos auditores, el jefe de control fiscal y auditorías podrá comisionar funcionarios de cualquier dependencia para apoyar los mismos.

Para la elaboración del PGAT, se deberá tener en cuenta los recursos disponibles y las posibles limitaciones derivadas de los siguientes aspectos:

- Talento Humano disponible, considerando los periodos de vacaciones.
- Área de conocimiento y experiencia del recurso humano disponible.
- Recursos presupuestales necesarios, entendiendo por tales los requerimientos para el cubrimiento de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios.
- Logística, disponibilidad de tiempo y actividades imprevistas.

2.2.11 Normas de Conducta Auditores.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

035

RESOLUCION # _____

FECHA: 30 ENE 2018

- El comportamiento personal y profesional del equipo auditor ha de corresponder a las normas de conductas aplicables a los servidores públicos y a los principios y valores institucionales definidos dentro del código de ética de la Contraloría General del Departamento de sucre.
- Los requerimientos de información debe obedecer al conocimiento de la entidad auditada y a una planificación.
- La solicitud de información ha de hacerse de manera amable y cordial, estableciendo términos justos para su entrega.
- El proceso auditor debe desarrollarse en un marco de elevado respeto para con los directivos y demás funcionarios de las entidades sujetos de control.
- Los Auditores deben portar el carnet y chaleco de la entidad en las visitas de auditorías, obras, o en cualquier acto público de carácter oficial.

2.2.12 Calidad y Mejoramiento Continuo de Procesos.

Los ejercicios auditores que se programen en el PGAT 2018, se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento del proceso Auditor, los lineamientos aquí establecidos y memorando de asignación de auditoría, con el propósito de lograr los objetivos institucionales, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procedimientos del área de control fiscal y auditoria y la satisfacción de nuestros clientes.

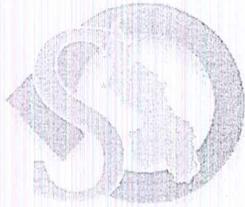
De otra parte las acciones de mejoramiento conllevan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno, y la Auditoria General de la Republica como entidad que nos audita.

3 PROCESOS PRIORIZADOS DE EVALUACION PGAT 2018.

Basados en los resultados de ejercicios auditores anteriores y resultado generado por la AGR en el observatorio control fiscal en línea de contratación 2017, el ejercicio del control fiscal micro para el año 2018 se debe centrar prioritariamente en los siguientes procesos:

3.1 SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO, PLANES DE ACCION, PLAN INSTITUCIONAL, FORMULADOS POR LAS ENTIDADES SUJETAS A CONTROL.

De acuerdo con lo señalado en el artículos 74 y 129 de la ley 1474 de 2011, ley 152 de 1994, ley 42 de 1993, se realizará un seguimiento a la ejecución del plan estratégico, plan de desarrollo, plan de acción de las entidades sujetas a control fiscal. Se debe identificar los objetivos institucionales que menos desarrollo tengan, cuáles han sido los cambios, que impacto ha tenido dicho plan y que controles internos se tienen para garantizar su efectiva ejecución.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

035

FECHA:

30 ENE 2018

Para lo anterior se sugiere que los procesos a auditar tengan como punto de partida la identificación de los objetivos estratégicos definidos en los mencionados planes, con el propósito de que cada auditor, en desarrollo del proceso de control fiscal identifique y establezca si se cumplieron o no las metas definidas y así mismo sirva de fundamento para opinar sobre la gestión y resultados de cada uno de ellos.

3.2 FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

Los estados financieros se dictaminarán bajo los parámetros establecidos en la resolución 409 de 2012.

Se verificará lo establecido en el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, en lo referente al presupuesto para publicidad, y en lo referente de la disminución del 30% en los rubros relacionados con gastos de publicidad y el control de los porcentajes de incremento para la vigencia del 2017 Y 2018, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor.

Se verificara si las pólizas amparan la totalidad de los recursos y bienes públicos, como medida para asegurar que se pierdan recursos públicos, cumplimiento art 107 ley 42 de 1993.

Comportamiento del Recaudo de Recursos Propios, y como se realizó la inversión de estos recursos.

Inversión de los Recursos del Sistema de General de participaciones, de acuerdo a lo formulado en plan de desarrollo.

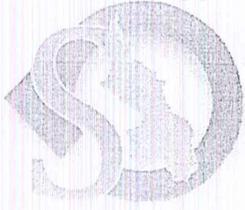
Legalidad, gestión y resultados, manejo presupuestal decreto 111 de 1996, decreto 115 de 1996 (Empresas Industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía Mixta).

VIGENCIAS FUTURAS.

Evaluar los siguientes aspectos conforme a la ley 819 de 2003 y 1483 de 2011

- Vigencias Futuras sin sustento en ninguna norma.
- Vigencias Futuras que superan el período de Gobierno sin declaratoria de importancia estratégica.
- Se termina primero la obra y se sigue pagando (Posible operación de crédito público).
- Sin proyectos viabilizados.
- Sin el cumplimiento de los requisitos legales, tal como lo establece las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

3.3 CONTRATACIÓN: LEGALIDAD-GESTIÓN Y RESULTADOS.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # 035

FECHA: 30 ENE 2018

Verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, la cual está orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las Entidades Vigiladas.

Para lo anterior se debe tener en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, que derogó al Decreto 1510 de 2013, decreto 734 de 2012, y lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículos 82 al 96.

Los resultados de la evaluación y seguimiento de la contratación, plataforma SIA OBSERVA.

De otra parte la evaluación a la contratación deberá como mínimo tener pronunciamientos de gestión sobre:

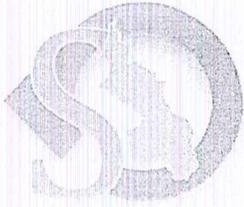
- **ETAPA PRECONTRACTUAL:** Estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, modalidad de contratación, objetos contratados acorde con los estudios de conveniencia y oportunidad y publicidad del proceso.
- **ETAPA CONTRACTUAL:** Evaluar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones de los supervisores e interventores, los requisitos para pago, la cobertura de las pólizas y las adiciones y prórrogas.
- **ETAPA POST CONTRACTUAL:** Verificar la liquidación de los contratos, cuyo plazo de ejecución ha terminado, cuentas pendientes y estado final de contrato y evaluar el impacto de los objetos contratados, según lo establecido en el artículo 65 la Ley 80 de 1993.

3.4 SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.

Todos los informes de auditoría regular, especial y exprés, deberán contener un capítulo de seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, como resultado del ejercicio de auditoría anterior. Para el seguimiento se aplicara procedimiento de la Resolución 117 de mayo 2012 y la matriz EGF, componente Gestión plan de mejoramiento resolución 409 de 2012 y su modificación.

Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores. Se debe tener en cuenta que para evaluar dicho cumplimiento, el auditor deberá verificar que se hayan cumplido en un 100% las actividades propuestas. Los cumplimientos parciales, salvo justificaciones soportadas se consideraran como acciones incumplidas.

3.5 VERIFICACION BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # 035

FECHA: 30 ENE 2018

En cumplimiento del artículo 127 de la ley 1474 de 2011, todos los informes de auditoría deberán contener un capítulo de medición de los beneficios generados por el ejercicio del control fiscal, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean productos de observaciones o hallazgos efectuados, estos beneficios deben ser cuantificables o calificables y debe existir una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Para realizar la evaluación Beneficios del control Fiscal se aplicara el procedimiento establecido en la CGDS.

3.6 SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LO REFERENTE IMPLEMENTACION PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Verificar el cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011, elaboración plan anticorrupción 2017 y seguimiento del mismo.

3.7 EVALUACION ACTUALIZACION DEL MECI DECRETO 943 DE 2014 Y DECRETO 1499 DE 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 943 de 2014 y el decreto 943 de 2014 se debe verificar que las entidades tengan implementado la actualización del MECI.

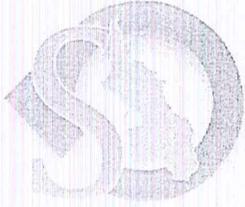
4.0 ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PGAT 2018.

- **REVISIÓN ADECUADA DE LAS CUENTAS.**

Para lograr un eficiente ejercicio auditor se debe efectuar un proceso de revisión minucioso de la información de las cuentas consolidada y semestral reportadas por las Entidades vigiladas, así como de la información complementaria y soportes de las mismas, logrando obtener resultados que permitan efectuar un proceso de planeación eficiente en el cual se identifiquen los procesos que representan alto riesgo para la entidad vigilada. Si del proceso de revisión de la información rendida por las Entidades Vigiladas se encuentran inconsistencias o información no reportada se aplicará el procedimiento establecido en la resolución 001 de enero 4 de 2016.

El análisis y revisión de la información de la cuenta parcial mensual, trimestral, semestral tiene como objetivo la identificación de situaciones que generen riesgos que Con lleven a incumplimientos en la gestión y/o presuntos detrimentos al patrimonio público, logrando así un ejercicio de control fiscal eficiente y oportuno.

Sera Responsabilidad del Jefe de control fiscal y auditoría suministrar la rendición de cuenta mensual, trimestral, semestral y consolidada, al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION # 035
FECHA: 30 ENE 2018

- **APLICACIÓN DEL RESULTADO OBSERVATORIO CONTROL FISCAL LINEA CONTRATACION 2017.**

La Auditoría General de la Republica, implementó el observatorio del control fiscal línea contratación, como mecanismo de control frente a la gestión contractual realizado por las Contralorías territoriales respecto a sus sujetos vigilados, dando cumplimiento al Observatorio del control fiscal en línea de contratación 2017.

El análisis contemplado en el observatorio ha sido fundamentado en la información de contratación pública que celebran los sujetos vigilados en el aplicativo SIA OBSERVA de conformidad con la Resolución orgánica AGR N° 008 de 30 de octubre de 2015, modificada por la Resolución orgánica AGR N° 003 de 4 febrero de 2016, la que a su vez fue modificada por la Resolución orgánica N° 005 de 2 de marzo de 2016. Por lo cual el equipo comisionado debe incluir dentro de la muestra a auditar, los resultados arrojados en el informe reportado por la AGR. Sera Responsabilidad del Jefe de control fiscal y auditoría suministrarle este insumo al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

- **ESCOGENCIA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.**

Las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo establecen la obligación del auditor de obtener mediante sus procedimientos de auditoría, evidencia comprobatoria pertinente y válida para suministrar una base objetiva para su opinión, es decir, definir la muestra de auditoría, su tamaño y los criterios utilizados para su selección, conforme a las actividades planteadas, de manera tal que sirva de soporte suficiente para emitir los distintos conceptos, opiniones y pronunciamientos.

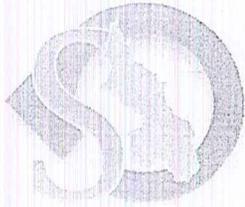
Las muestras de auditoría se desarrollan a través de la aplicación de un procedimiento en el cual el auditor selecciona una serie de información, en especial de la rendición de las cuentas, en las que se establecen situaciones identificadas como riesgo, muestra que debe ser representativa con el fin de que le permita obtener las evidencias suficientes para llegar a una conclusión que contribuya a emitir opiniones sobre la gestión y resultados de los proceso evaluados.

- **MESAS DE TRABAJO EN LAS ETAPAS DEL PROCESO AUDITOR.**

Tal y como lo desarrolla el procedimiento de auditoría resolución 409 de 2012, se deben realizar mesas de trabajo que permiten validar la información obtenida en cada una de las etapas que conforman el proceso auditor, este espacio es de vital importancia ya que en ellos se permite la participación de cada uno de los integrantes de los equipos de auditoría para finalmente lograr consenso en las decisiones que allí se tomen, fundamentados en el carácter interdisciplinario de cada uno de los integrantes.

- **ARTICULACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO.**

En cumplimiento del artículo 123 de la ley 1474 de 2011, se debe remitir a las corporaciones de elección popular los informes finales de auditoría, para apoyar el



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #

035

FECHA:

30 ENE 2018

ejercicio del control político, para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría debe enviarlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes después de liberado el informe final.

- **CIERRE DE AUDITORIA.**

A partir de la firma y liberación del informe final o definitivo, el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría, contara con veinte (20) días hábiles, para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes.

Para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas en la resolución 409 de 2012 y su modificación, el jefe de control fiscal y auditorías contara con veinte (20) días hábiles.

- **PUBLICIDAD PROCESOS GENERADOS.**

Publicar en la página web de la Contraloría www.contraloriasucre.gov.co, en el link publicaciones, los informes finales de las auditorías con enfoque integral; para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditorías, debe enviar en formato PDF al correo institucional del técnico de las TIC'S ingsistem@contraloriasucre.gov.co dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes los informes finales liberados, para que sean publicados.

5.0 PROGRAMACION Y EJECUCION DEL PGAT 2018.

Para la vigencia 2017 se programaron a realizar cincuenta y seis (56) auditorías Gubernamentales modalidad regular y especial, en los siguientes entes sujetos y puntos de control fiscal de la Contraloría General del Departamento de Sucre:

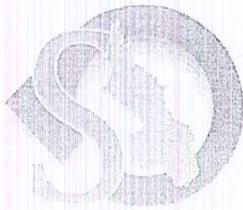
Ver anexo 1

ARTICULO SEGUNDO. El asesor del despacho, realizará el seguimiento al cumplimiento del PGAT 2018.

ARTICULO TERCERO: Este instrumento de planeación está sujeto a modificaciones, las cuales deben ser aprobadas por el Contralor General del Departamento de Sucre.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Aprobación y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

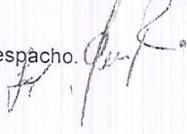
RESOLUCION # 035

FECHA: 30 ENE 2018

Dada en Sincelejo, a los treinta (30) días del mes enero de 2018.

RAFAEL PATRON MARTINEZ

Contralor General del Departamento de Sucre (E)

Elaboró: Ana Gloria Martínez. 
Revisó: Merlys Rodelo-Asesora de despacho. 
Jackelin Fajardo-Jefe de Planeación. 